



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

ACUERDO N° 062

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, los Ministros pueden delegar sus atribuciones y facultades a funcionarios de su institución, cuando la conveniencia institucional lo requiera;

Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que: *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades y órganos de inferior jerarquía excepto las que se encuentran prohibidas por la Ley o por Decreto...”*;

Que, el artículo 57 del Estatuto ibidem determina que: *“La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó.”*;

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), a través de la Subsecretaría de Ganadería, impulsa el desarrollo pecuario del país, tiene como misión el promover el desarrollo participativo e inclusivo a través de la actividad de pequeños y medianos ganaderos;

Que, el Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible responde a la integración de los programas y proyectos implementados por el MAGAP: Programa Nacional de Cárnicos (2010), Proyecto Nacional de Red Lechera (2011) y Proyecto de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos (2012);

Que, el objetivo general del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible es *“Contribuir a la seguridad e inocuidad alimentaria de la población Ecuatoriana, a través del desarrollo y optimización de la productividad pecuaria del país, bajo la implementación de sistemas productivos tecnificados y eficientes de manera sustentable y sostenible, a fin de mejorar los ingresos de los pequeños y medianos productores del sector ganadero, incrementando su producción mediante la aplicación de mecanismos de identificación, trazabilidad, conservación de pastos, mejoramiento genético e implementación de centros de acopio que incrementen la producción pecuaria, fomentando la asociatividad y creación de cadenas cortas de comercialización”*;

Que, dentro de los objetivos específicos del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible se encuentra el *“Establecer el Sistema Nacional de Salud Animal con enfoque preventivo facilitando el acceso a productores vulnerables a medicinas e insumos, a mejoramiento genético y a un sistema de identificación y trazabilidad oficial del hato nacional”*;

13
A



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

Que, con fecha 18 de marzo de 2015, los Ministros de Agricultura y Ganadería de la República de Paraguay y de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República de Ecuador, suscribieron el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que tiene por objeto impulsar la cooperación efectiva entre las partes mediante la asistencia técnica, capacitación y ejecución de proyectos conjuntos para el fortalecimiento de los sectores agrícolas, ganadero, forestal, pesquero y acuícola;

Que, como consecuencia de la firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL antes citado, el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Paraguay, la Asociación Rural de Paraguay y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República del Ecuador suscribirán un CONTRATO ESPECÍFICO, para la provisión al Ecuador de 1000 bovinos en pie de aptitud cárnica para el repoblamiento y mejoramiento genético del hato nacional dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, por un monto de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3'000.000,00);

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y según lo previsto en el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,


ACUERDA:


Art. 1.- Delegar a la señora Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Viceministra de Agricultura y Ganadería (E) del Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP, para que bajo su responsabilidad a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, suscriba de conformidad con la normativa legal vigente, el CONTRATO ESPECÍFICO con el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Paraguay - MAG y la Asociación Rural del Paraguay (ARP).

El presente Acuerdo entrará en vigencia, a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en Quito D.M. a, **26 MAR 2015**


Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Elaborado por: DCPU 

Revisado por: SG